ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 7232/2018

Licitación Pública Nacional ANDE SBE

N° 1368/2018

ANDE

ID – 340970

Adquisición de Postes de Hormigón Armado, bajo la Modalidad de Contrato Abierto

PROVEEDOR: COMPAÑÍA DE ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO S.A.
Lote 3.

2018

Contrato N° 7232/2018

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente Ing. Pedro Agustín Ferreira Estigarribia, con Cédula de Identidad Civil N° 600.386, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 14 de fecha 15 de agosto de 2018, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma COMPAÑIA DE ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO S.A., domiciliada en RI 2 Ytororo N° 970, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Pedro Cataldo Fernández, con Cédula de Identidad N° 227.415, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "Adquisición de Postes de Hormigón Armado, bajo la Modalidad de Contrato Abierto, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **"Licitación Pública Nacional ANDE SBE N° 1368/2018 para la "Adquisición de Postes de Hormigón Armado, bajo la Modalidad de Contrato Abierto", LOTE 3,** detallados en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Adenda N° 1.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CEHA PREFABRICADOS

Ing. Conrado L. Von Streber
DD/CS
Jefe

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051).

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso en el presente Contrato será con fondos del rubro 20203.526 – 25 – 30 – 001 – 2018/12955 del Tipo de Presupuesto 3: Programas de Inversión, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 436/2018 de fecha 19 de julio de 2018, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2019.

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **340970.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional ANDE SBE N° 4945/2018, convocado por ANDE, según Resolución P/CP/N° 4945/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 5103/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051/03

Lote 3:

Ítem	Descripción	Lugar de Entrega (Depósito)	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Total Mínimo ₲ (IVA incluido)	Monto Total Máximo ₲ (IVA incluido)
1	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/150daN	Caacupé	Unidad	150	300	1.185.000	177.750.000	355.500.000
2	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/200daN	Caacupé	Unidad	100	200	1.354.000	135.400.000	270.800.000
3	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/500daN	Caacupé	Unidad	50	100	2.799.000	139.950.000	279.900.000
4	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/150daN	Coronel Oviedo	Unidad	300	600	1.214.000	364.200.000	728.400.000
5	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/200daN	Coronel Oviedo	Unidad	235	470	1.383.000	325.005.000	650.010.000
6	Poste de hormigón armado, sección doble	Coronel Oviedo	Unidad	50	100	2.848.000	142.400.000	284.800.000

CEHA PREFABRICADOS

Ing. Conrado L. Von Streber
DP/CS
Jefe

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

	T, 9m/500daN							
7	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/150daN	Ciudad del Este	Unidad	150	300	1.306.000	195.900.000	391.800.000
8	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/200daN	Ciudad del Este	Unidad	250	500	1.475.000	368.750.000	737.500.000
9	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/500daN	Ciudad del Este	Unidad	120	240	3.001.000	360.120.000	720.240.000
10	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/150daN	Santa Rita	Unidad	200	400	1.315.000	263.000.000	526.000.000
11	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/200daN	Santa Rita	Unidad	70	140	1.484.000	103.880.000	207.760.000
12	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/500daN	Santa Rita	Unidad	30	60	3.121.500	93.645.000	187.290.000
Total							**2.670.000.000**	**5.340.000.000**

Por un monto total mínimo de ₲ 2.670.000.000 (guaraníes dos mil seiscientos setenta millones) y un monto total máximo de ₲ 5.340.000.000 (guaraníes cinco mil trescientos cuarenta millones), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de dos (2) años contado a partir de la firma del mismo.

La validez de la Contratación inherente al año 2019 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

CEHA PREFABRICADOS

Ing. Conrado L. Von Streber
DDICS
Jefe

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051/03).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la dirección indicada en dicho Plan de Entrega – Sección III.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Unidad que administra el Contrato es: **Departamento de Control de Suministros de Materiales de Distribución.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del contrato y una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del monto total anticipado.

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CEHA PREFABRICADOS

Ing. Conrado L. Von Streber
DDCS
Jefe

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 5 (cinco) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 17 SET. 2018

Pedro Cataldo Fernández
C.I. N° 227.415
CEHA S.A.
RUC N° 80003157-1

CEHA PREFABRICADOS

Ing. Pedro A. Ferreira E.
Presidente

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GOBOY
Secretaria General

Ing. Conrado L. Von Streber
DD/CS
Jefe

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución